INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
PONDOÑA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES S.A.:

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de **PONDOÑA SERVICIOS Y REPRESETACIONES S.A.**, lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de **PONDOÑA SERVICIOS Y REPRESENTACIONES S.A.** en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2017.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el correspondiente estado de situación financiera, estado de resultado integral, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y notas a los estados financieros de **PONDOÑA S.A.**, al 31 de diciembre del 2017, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. **Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General**

   En mi opinión, la Administración de la Compañía ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como con las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

2. **Comentarios sobre los Procedimientos de Control Interno de la Compañía**

   El sistema de control interno contable de **PONDOÑA S.A.** tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos de este que son proveer a la Administración de una seguridad razonable; sin embrago, las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Administración y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros.

3. **Informe sobre las Disposiciones Constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías**

   He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento alguna situación la cual debiera ser informada.

4. Resumen de Políticas Contables Significativas

En opinión de la Administración ha adoptado las mejores estimaciones y ha adoptado las políticas contables correspondientes a fin de iniciar correctamente sus operaciones.

Efectivo y equivalentes de efectivo - Incluye aquellos activos financieros líquidos, depósitos o inversiones financieras líquidas, que se pueden transformar rápidamente en efectivo en un plazo inferior a tres meses.

Impuesto corriente - Se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no serán gravables o deducibles. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales aprobadas al final de cada período.

5. Opinión sobre las Cifras Presentadas en los Estados Financieros

Las cifras presentadas en los estados financieros que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables y, en mi opinión, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes.

Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleados de la Compañía que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.

Comisario Principal:

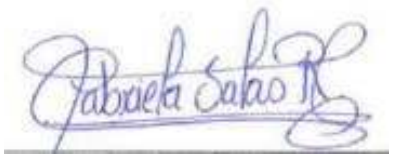

Abril 26, 2018